



**LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, REFERIDO AL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "PEDRO SIENNA" A LA DESTACADA TRAYECTORIA, AÑO 2012.**

**EXENTA N°**

**3209 01.08.2012**

**VALPARAÍSO**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/2846, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas Artística, que acompaña acta de sesión ordinaria N° 06/2012, de fecha 12 de julio de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 25 de julio de 2012.

**CONSIDERANDO**

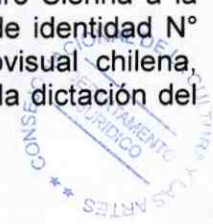
Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, el artículo 7° de la ley citada, establece que serán facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, entre otras, el otorgar de conformidad a lo establecido en el Reglamento, la entrega de premios anuales a las obras audiovisuales, a los autores, a los artistas, a los técnicos, a los productores, y a las actividades de difusión y preservación patrimonial de la producción nacional, la que podrá financiarse con cargo al Fondo de Fomento Audiovisual, creado en el artículo 8° de la ley en comento.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 223, de 2005, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento sobre otorgamiento del Premio Pedro Sienna al Arte y a la Industria Audiovisual Nacional, el "Premio Pedro Sienna a la Destacada Trayectoria" consistirá en la estatuilla "Pedro Sienna" y en una suma de dinero equivalente a 250 (doscientos cincuenta) Unidades Tributarias Mensuales, y será otorgado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el que adoptará su decisión por la mayoría de los miembros presentes en sesión convocada especialmente al efecto.

Que, según consta en acta de sesión ordinaria N° 06/2012, de fecha 12 de julio de 2012, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por mayoría de los presentes, decidió otorgar el Premio Pedro Sienna a la Destacada Trayectoria, a don Miguel Littin Cucumides, cédula nacional de identidad N° 4.384.763-5, por su destacada trayectoria y aporte a la escena audiovisual chilena, además de su gran impacto en el ámbito internacional, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE**



Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 223, de 2005, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que aprueba el Reglamento sobre otorgamiento del "Premio Pedro Sienna" al Arte y la Industria Audiovisual Nacional; en la Ley N° 20.557, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO** acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N° 06/2011, de fecha 12 de julio de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en el cual se aprueba otorgar el Premio Pedro Sienna" a la Destacada Trayectoria a don **MIGUEL LITTIN CUCUMIDES**, por su destacada trayectoria y aporte a la escena audiovisual chilena, además de su gran impacto en el ámbito internacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZÁSE** la entrega del "Premio Pedro Sienna" a la Destacada Trayectoria, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 223, de 2005, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, consistente en la suma total y única de 250 (doscientos cincuenta) Unidades Tributarias Mensuales en su equivalente en moneda nacional y la estatuilla "Pedro Sienna", a don **MIGUEL LITTIN CUCUMIDES**, cédula nacional de identidad N° 4.384.763-5, conforme acuerdo individualizado en artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: IMPUTESE** el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Premios" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**